

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE 2 DE FEBRERO DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, POR LA QUE SE ACUERDA CONVOCAR UN PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL, ESCALA B, DISEÑADOR/PROGRAMADOR MULTIMEDIA, ESPECIALIDAD DOCENCIA VIRTUAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ESTA UNIVERSIDAD.

Con el fin de cubrir temporalmente un puesto vacante de Personal Laboral, de la Escala B, Diseñador/Programador Multimedia, Especialidad Docencia Virtual en el Centro de Formación en Nuevas Tecnologías, existente en la estructura del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, hasta que este sea provisto por el procedimiento reglamentario, se considera necesario iniciar un proceso de selección temporal,

ESTA GERENCIA en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo) y las competencias delegadas en el apartado octavo de la Resolución Rectoral 35/21, de 14 de enero de 2021 (BOC de 20 de enero),

HA RESUELTO convocar un proceso de selección temporal para la cobertura temporal de un puesto de Personal Laboral, de la Escala B, Diseñador/Programador Multimedia, Especialidad Docencia Virtual en el Centro de Formación en Nuevas Tecnologías.

En el anexo I y II se describen las características de la convocatoria y los criterios de valoración de los candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, a 2 de febrero de 2021
EL GERENTE (P.D. R.R. 35/21)

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Servicio o unidad: Centro de Formación en Nuevas Tecnologías.

Denominación del puesto: Diseñador/Programador Multimedia, Especialidad Docencia Virtual.

Catalogación: Escala B

Tipo jornada: Continuada de mañana.

REQUISITOS:

Estar en posesión de título oficial no universitario o haber superado los estudios necesarios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

FUNCIONES:

- a) Diseño, desarrollo y mejora de materiales docentes, en cualquiera de los formatos habituales: documentos de texto, HTML, audio, video, elementos interactivos, etc.
- b) Soporte y formación a los usuarios para la generación de materiales y el manejo de plataformas y aplicaciones docentes.
- c) Asesoramiento en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.
- d) Análisis de datos y divulgación de resultados de las plataformas de docencia.
- e) Colaboración en la administración, mantenimiento y desarrollo de funcionalidades de las plataformas docentes de la universidad.
- f) Realización de aquellas otras tareas acordes al puesto, y que le sean encomendadas por su jefe inmediato, o que se estimen necesarias por razones de servicio, particularmente aquellas que se deriven de sus conocimientos o experiencias.

MÉRITOS:

- Formación académica específica.
- Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto de trabajo.

Se deberán detallar las fechas y tipos de trabajo y los puestos desempeñados a lo largo del tiempo junto con una breve descripción de las actividades y responsabilidades desempeñadas, aportándose certificados o documento similar de la entidad para la que se haya realizado el trabajo.

Para la justificación de este apartado también se deberá aportar la historia de la vida laboral de la Seguridad Social y certificado de las funciones desarrolladas o contrato de trabajo en el que se especifique la categoría profesional u objeto del contrato.

- Formación específica relacionada con las funciones del puesto de trabajo.
- Idiomas.
- Prueba práctica.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Plazo: del 4 al 15 de febrero de 2021 (ambos inclusive).
- La inscripción deberá realizarse en la plataforma Agencia de Colocación de la Universidad de Cantabria (<https://campusvirtual.unican.es/coie/AgenciaColocacion>), y se presentará junto con el resto de documentación requerida, en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avenida de los Castros, 54, 39005 Santander, o en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

Como consecuencia de la adopción de medidas motivadas por la situación de emergencia sanitaria, la atención al público en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cantabria, se realizará a través de cita previa:

<https://web.unican.es/utiles/Paginas/Cita-previa-Secretaria-General.aspx>

- Documentación:
 - Solicitud según modelo oficial. (Anexo IV)
 - Currículum académico y profesional, según modelo específico para esta convocatoria. (Anexo V)
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No se valorará ningún mérito que no esté acreditado documentalmente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- Dña. María José González López.
- D. Iván Sarmiento Montenegro.
- Dña. Pilar Frade Bello.
- D. Felipe A. Carreira Ruenes.
- Personal del Servicio de PAS, Formación y Acción Social de la UC que actuará como Secretario.

PUBLICACIÓN:

Cada uno de los actos derivados de este proceso serán publicados en el tablón de anuncios de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avenida de los Castros 54, Santander y en la siguiente dirección de internet:

<http://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/pas-laboral-oposiciones>

ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS (6 puntos)

No se valorará ningún mérito que no esté acreditado documentalmente.

1.1. Titulación (hasta 1 punto)

- Licenciatura o Máster (MECES nivel 3): 1 punto.
- Diplomado/a o Graduado/a (MECES nivel 2): 0,75 puntos.
- Formación Profesional de grado superior (MECES nivel 1): 0,50 puntos.

1.2. Experiencia profesional (hasta un máximo de 3 puntos)

- 1.2.1. Experiencia profesional de al menos 6 meses relacionada con las funciones del puesto de trabajo (hasta un máximo de 2 Puntos).

Se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

- La puntuación máxima se asignará a una experiencia profesional de 5 años o superior.
- Hasta 5 años: 0,4 puntos/año.
- Se valorarán meses completos trabajados a razón de 0,4/12 puntos/mes.
- No se valorarán experiencias inferiores a seis meses de duración.

- 1.2.2. En el caso de que la experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto de trabajo se haya realizado mediante relación contractual en una Administración Pública o en el ámbito universitario se multiplicará la puntuación por 1,5 puntos/año, sin que en ningún caso se pueda superar la puntuación máxima del apartado (3 puntos).

Se deberán detallar las fechas y tipos de trabajos y los puestos desempeñados a lo largo del tiempo junto con una breve descripción de las actividades y responsabilidades desempeñadas, aportándose certificados, contratos o documentos similares de la entidad para la que se haya realizado el trabajo en los que se especifique la categoría profesional y el objeto y contenidos del contrato.

Para la justificación de este apartado también se deberá aportar la historia de la vida laboral de la Seguridad Social y certificado de las funciones desarrolladas o contrato de trabajo en el que se especifique la categoría profesional u objeto del contrato.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al coeficiente especificado en el informe de vida laboral.

1.3. Formación específica relacionada con las funciones del puesto (hasta un máximo de 1 punto)

1.3.1. Se valorarán cursos sobre estos conocimientos según la tabla siguiente:

Nº de horas	Sin acreditar aprovechamiento	Con acreditación de aprovechamiento
Hasta 15 horas	0,075	0,135
De 16 a 25 horas	0,115	0,200
De 26 a 50 horas	0,150	0,270
Más de 50 horas	0,200	0,400

1.4. Idiomas (hasta un máximo de 1 punto)

Se valorará el nivel de lengua inglesa de acuerdo con las acreditaciones que figuran en el anexo III:

- Nivel B1 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): 0,5 puntos.
- Nivel B2 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): 1 punto.

2. FASE DE PRUEBA PRÁCTICA (4 puntos)

Accederán a la prueba práctica los candidatos que hayan obtenido al menos 3 puntos en la fase de valoración de méritos. Si el número de candidatos que obtienen esta puntuación es inferior a ocho accederán al examen práctico ocho candidatos o todos si el número fuera inferior.

La prueba práctica estará relacionada con las funciones del puesto de trabajo y tendrá asignada una puntuación de 4 puntos siendo necesario obtener al menos dos puntos para superarla.

En caso de empate, entre las mejores candidaturas, se podrá realizar una entrevista personal sobre cuestiones relacionadas con los requisitos y funciones del puesto de trabajo a desempeñar.

3. PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LOS CANDIDATOS

La puntuación definitiva de los candidatos será la suma de la puntuación de las fases de valoración de méritos y de la prueba práctica.

4. SISTEMA DE LLAMAMIENTO

Cuando se utilice el sistema de llamamiento, las personas incluidas en la relación final de aprobados dispondrán de un plazo de 36 horas naturales para aceptar o rechazar la oferta de empleo, no incluyéndose en este plazo los días declarados inhábiles.

Las listas de llamamiento establecidas en estos procesos de selección quedarán sin efecto una vez que se hayan convocado procesos selectivos correspondientes al grupo/subgrupo y especialidad.

IMPORTANTE: No se valorará ningún mérito que no esté acreditado documentalmente.

ANEXO III

TITULACIONES Y CERTIFICADOS RECONOCIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA ACREDITAR EL NIVEL B1 Y B2 DE LENGUA INGLESA DE ACUERDO CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (MCERL) (ACTUALIZADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO 15/10/20)

NIVEL B1

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET)
- Trinity College London: Integrated Skills in English 1 (ISE I)
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): Certificado de Nivel Intermedio
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1041/2017): Certificado de Nivel Intermedio B1
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): superación de 3er curso
- Nivel B1 Oxford Test of English
- APTIS B1 British Council
- Test of English as a Foreign Language - Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 42
- LINGUASKILL B1 (University of Cambridge).

NIVEL B2

- University of Cambridge ESOL examinations: First Certificate in English (FCE)
- Trinity College London: Integrated Skills in English II (ISE II)
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual 5.5
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): Certificado de Nivel Avanzado
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1041/2017): Certificado de Nivel Intermedio B2
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): superación de 4º curso
- Título de Bachillerato Internacional
- Obtención del título de Bachillerato en un país con el inglés como lengua de enseñanza: *Esta certificación del título de Bachiller obtenida en otros países de lengua no española diferente al inglés será reconocido igualmente como B2 en dicha lengua.*
- Nivel B2 Oxford Test of English
- APTIS B2 British Council
- Test of English as a Foreign Language - Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 72
- LINGUASKILL B2 (University of Cambridge).

Asimismo, se considerará acreditado el nivel B1 o B2 mediante la superación de la correspondiente prueba de nivel organizada por la UC (Normativa de estudios de Grado, V.3.1)

ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD QUE SE HA DE ADJUNTAR AL CURRÍCULUM VITAE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL, ESCALA B, DISEÑADOR/PROGRAMADOR MULTIMEDIA, ESPECIALIDAD DOCENCIA VIRTUAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

PUESTO DE TRABAJO: ESCALA B, DISEÑADOR/PROGRAMADOR MULTIMEDIA, ESPECIALIDAD DOCENCIA VIRTUAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS

OBSERVACIONES

En Santander a de de 2021

(Firma)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD ARTS. 13 Y 14)

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: “PERSONAL Y NÓMINAS”

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión administrativa, académica y económica del personal de la Universidad de Cantabria y, en algunos casos, de personal externo, recogiendo la evolución e incidencias de toda su relación de servicios con la universidad, incluyendo toda la actividad que desarrolle en su seno. Estadísticas internas y externas y encuestas de calidad de los servicios del sistema de calidad institucional. Gestión de procesos selectivos.
LEGITIMACIÓN	RGPD. Art.6.1. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD Art. 6.1. e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Otras administraciones y organismos públicos relacionados con las funciones de la UC. Entidades bancarias colaboradoras. Entidad encargada del servicio de vigilancia de la salud. Se prevén transferencias internacionales en el caso de participación en programas de movilidad internacional con consentimiento en la solicitud de participación.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria

Puede consultar la información adicional sobre este tratamiento en la siguiente dirección: web.unican.es/RGPD/personal-nominas

La cumplimentación del presente impreso conlleva el tratamiento de los datos proporcionados y los que se generen en su relación con la Universidad de Cantabria, así como posibles cesiones, transferencias internacionales y finalidades que se detallan con mayor amplitud en la **Información Adicional** sobre Protección de Datos Personales que se proporciona.

La presentación de la solicitud con su firma o validación online supone **que Ud. ha leído y entiende la información facilitada.**

Fecha y Firma

ANEXO V

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:
Lugar y fecha de nacimiento:
Domicilio:
Teléfono:
Formación académica requerida para el puesto de trabajo
Correo electrónico:

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica superior a la requerida para el puesto de trabajo

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional y méritos relacionados con el puesto de trabajo. Se deberán detallar las fechas y tipos de trabajos y los puestos desempeñados a lo largo del tiempo junto con una breve descripción de las actividades y responsabilidades desempeñadas

4. FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO

--

, de de

Firmado: La persona solicitante